SECRETARÍA. Montería, Octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar al interior del presente juicio la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda se practicará otra diligencia judicial por parte del despacho. Provea,
El secretario,

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00166-02

Montería, Octubre trece (13) del año Dos Mil veintidós (2022).

Frente a lo anterior, por coincidir la fecha que se había fijado al interior del presente juicio para celebración de la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del libro adjetivo laboral, con la data en la cual se va practicar otra diligencia judicial por parte de este Despacho, se hace imperioso que esta unidad judicial aplace la celebración de la audiencia pública del presente litigio programada para la calenda en mención, y en su efecto, fijará el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se practicará al interior de este juicio la audiencia pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la realización de la audiencia pública programada para el día catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), acorde con lo indicado en el acápite motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **señalar** el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la nueva fecha en la cual se llevará a cabo la Audiencia Pública estipulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; conforme con las elucubraciones expuestas en el ítem considerativo de la presente decisión.

TERCERO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, testigos y demás interesados que la precitada audiencia pública se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2ZmNDE2YzItYmFmMi00ZGVjLThjMGEtYTE3Yzc4Mzc0OGM5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91496dcf911618c6540b381a492b4b129abdc7061dbde5545f1437a8a3ea2125**
Documento generado en 13/10/2022 05:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica